



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 470

PROCESO: MONITORIO

RAD: 158374089001-2023-00323-00

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES "COOLEGALES".

DDO: SANDRA MILENA DELGADO AVILA

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES "COOLEGALES" con NIT 900.494.179-2 domiciliada en Bogotá representada legalmente por Edwing Acevedo presenta mediante apoderado judicial PROCESO MONITORIO en contra de SANDRA MILENA DELGADO AVILA ante el Juzgado promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiado el libelo de la demanda y sus anexos, se observa que se acogen a las exigencias de los artículos 82, 419, 420 s.s. del Código General del Proceso, por lo cual procederá a darle el trámite correspondiente.

Lo referente a costas, agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de proceso MONITORIO instaurada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES "COOLEGALES" a través de apoderado judicial en contra de SANDRA MILENA DELGADO AVILA

SEGUNDO: NOTIFICAR a SANDRA MILENA DELGADO AVILA el auto que admite la demanda, de la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda y surtida la notificación córrasele traslado por el término de diez (10) días.

TERCERO: REQUERIR a SANDRA MILENA DELGADO AVILA que en el plazo de diez (10) días pague la suma de NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$907.500) por concepto de contrato de mutuo, más los intereses moratorios y legales por un concepto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$287.061) que se adeudan desde enero de 2023 a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES "COOLEGALES" o exponga en la contestación de la demanda, las razones que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Reconocer Personería Jurídica a la Doctor MARIO DARIO GALINDO ESPINDOLA con cedula de ciudadanía 80.472.088 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional 304.416 del Consejo superior de la judicatura para que actúe dentro del proceso en términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HILVEL BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 38 hoy
(6) de diciembre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm